

29 ABR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000268

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE OPTIMIZACION MODULOS DE RIEGO
Entregar a Sr(a) : VALDIVIA ESCOBEDO ERNESTO DANIEL
Fecha : 07/04/2026
Actividad Operativa : C0109 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN TUTELA Y CULTURA DEL AGUA
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA EGN-478, DEL SECTOR MAJES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0020	10	025	0051	9002	2000351	6000028

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
607500070129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA TIPO PICK UP	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

Daniel Veldiuta E
Firma del Solicitante

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



DOC 57 04532
EXP 9437 201

Identificación: 006
Código: 9437201
Número: 5704532
007

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA EGN-478, DEL SECTOR MAJES****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA EGN-478, DEL SECTOR MAJES.

2. ÁREA USUARIA:

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta Toyota Hilux tiene como finalidad garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de transporte asignado a la Autoridad Autónoma de Majes, específicamente a la Gerencia de Recursos Hídricos, a través de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

Este servicio permitirá asegurar el adecuado desplazamiento del personal técnico hacia las zonas de intervención, facilitando la ejecución de actividades de campo vinculadas a la meta institucional de optimización de módulos de riego en el ámbito de la Irrigación Majes, contribuyendo así al uso eficiente del recurso hídrico, la mejora de la productividad agrícola y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, el mantenimiento oportuno del vehículo permitirá prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos operativos y evitar interrupciones en las labores programadas, garantizando la continuidad de los servicios públicos que brinda la entidad en beneficio de los usuarios del sistema hidráulico.

ANTECEDENTES:

La Autoridad Autónoma de Majes, en el marco de sus competencias institucionales, viene ejecutando diversas actividades orientadas a la gestión, promoción y uso eficiente del recurso hídrico en el ámbito de la Irrigación Majes, a través de la Gerencia de Recursos Hídricos y la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

En este contexto, la entidad cuenta con unidades vehiculares asignadas para el cumplimiento de funciones operativas, técnicas y de supervisión en campo, entre las cuales se encuentra la camioneta Toyota Hilux, la misma que es utilizada de manera permanente para el traslado de personal técnico, equipos e insumos hacia las zonas de intervención, incluyendo sectores agrícolas y áreas de difícil acceso dentro del ámbito del Proyecto Especial Majes Siguas.

Asimismo, la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico viene ejecutando actividades vinculadas a la meta de optimización de módulos de riego, las cuales requieren desplazamientos constantes para la realización de asistencias técnicas, supervisiones, monitoreo y seguimiento en campo.

En ese sentido, debido al uso continuo de la unidad vehicular en condiciones de exigencia operativa, se ha generado el desgaste natural de sus componentes. Por lo que hace necesario realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, a fin de asegurar su operatividad y prolongar su vida útil.

Por lo expuesto, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento para la camioneta Toyota Hilux, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y el cumplimiento de las metas programadas.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta Toyota Hilux, con la finalidad de garantizar su adecuada operatividad, confiabilidad y condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando el normal desarrollo de las actividades técnicas y operativas de la Gerencia de Recursos Hídricos de la Autoridad Autónoma de Majes, a través de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

El servicio permitirá optimizar el desempeño del vehículo, prevenir fallas mecánicas y reducir riesgos operativos, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las actividades vinculadas a la meta de optimización de módulos de riego en el ámbito de la Irrigación Majes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**7.1. ACTIVIDADES**

El servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta TOYOTA HILUX CON PLACA EGN-478 comprende:

- Cambio de plato de presión de embrague.
- Cambio de disco de embrague.
- Cambio de collarín.

El servicio incluye el suministro e instalación de los repuestos requeridos, así como la mano de obra especializada, asegurando la correcta operatividad del motor y sus componentes.

7.2. CONDICIONES Y PRESTACIONES ACCESORIAS DEL SERVICIO

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Permitir la supervisión y verificación del servicio por parte del personal de la Autoridad Autónoma de Majes, en cualquier momento y sin previo aviso.
- Al término del servicio, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, elaborándose un acta de conformidad en la que se detallarán los trabajos ejecutados, así como los repuestos y materiales utilizados.
- El conductor de la unidad verificará el inventario del vehículo, dejando constancia de su conformidad o, de ser el caso, de las observaciones correspondientes, incluyendo faltantes o daños (golpes, arañones, rotura de vidrios u otros), los cuales serán de responsabilidad del contratista.
- El contratista será responsable por cualquier desperfecto, avería o falla que se origine como consecuencia del servicio realizado, debiendo asumir la reparación correspondiente sin costo adicional para la entidad.
- Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al conductor de la unidad al momento de la devolución del vehículo.
- Los repuestos, lubricantes y/o accesorios utilizados deberán ser nuevos, de primer uso, de calidad reconocida en el mercado nacional o internacional, y compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.
- La calidad de los repuestos deberá cumplir con los estándares técnicos exigidos por las marcas de los vehículos, garantizando su adecuado funcionamiento y durabilidad.

7.3. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR.**a. PROVEEDOR**

- Ser persona natural y/o jurídica, debidamente constituida conforme a ley.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro de servicios, y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

b. EXPERIENCIA

- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en la prestación de servicios similares, relacionados al mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.

La experiencia deberá acreditarse mediante:

- Copias de facturas
- Órdenes de servicio
- Contratos u otros documentos que evidencien la prestación del servicio.

c. ACREDITACION

Para efectos de la evaluación, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de facturas, órdenes de servicio, contratos u otros documentos que sustenten la experiencia requerida.

**7.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO****a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

El servicio se desarrollará en la Región de Arequipa, en el Campamento Central del Sector Majes, ubicado en el Distrito de Majes Provincia de Caylloma en el ámbito de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas.

**b. PLAZO DE ENTREGA:**

El presente servicio será ejecutado en el plazo de hasta 05 días calendario contados a partir del día de la firma del contrato u orden de servicio, por lo que a su vez se deberá realizar la entrega de los informes mensuales de avance de actividades.

**7.5. RESULTADOS ESPERADOS****a. ENTREGABLE:**

La persona prestadora del servicio presentará informes de los trabajos realizados, dirigidos a la Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del Recurso Hídrico de la GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HIDRICOS. Cada entregable será presentado de la siguiente forma:

- Se presentará por mesa de partes de la entidad en tres (03) ejemplares debidamente foliados y firmados.

b. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

CRONOGRAMA DE SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCION
01	UNICO ENTREGABLE	Hasta los 05 DÍAS CALENDARIO	100.00%

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria de la Autoridad Autónoma de Majes.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad un (01) informe de las actividades realizadas, correspondiente al servicio ejecutado, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El informe deberá presentarse en un (01) entregable, en **tres (03) ejemplares** originales, debidamente foliados y firmados en cada una de sus hojas.:

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia de los Términos de Referencia.
- Suspensión de Cuarta Categoría (de corresponder).
- Recibo por Honorarios y/o Factura.
- Copia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Panel fotográfico que evidencie la ejecución del servicio.
- Relación detallada de los repuestos utilizados.

Único entregable:

- Cambio de plato de presión de embrague.
- Cambio de disco de embrague.
- Cambio de collarín.

7.6. ADELANTOS

No aplica para el presente servicio

7.7. SUBCONTRATACION

No aplica para el presente servicio

7.8. CONFIDENCIALIDAD

La persona prestadora de servicio se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos. Igualmente, se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad de la AUTODEMA, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de la AUTODEMA los vuelva de dominio público.

7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a la modificación realizada en el 2018 y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado CAPITULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según la normativa dice lo siguiente: En caso de retraso injustificado del proveedor y /o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.11. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica para el presente servicio

7.12. NORMATIVA ESPECIFICA

No aplica para el presente servicio

8. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico y Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



9. RESOLUCIÓN DE SERVICIO:

De considerarlo pertinente, el PEMS – AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal u otro debidamente justificado, para lo cual bastará que se le comunique dicha decisión al Proveedor con una anticipación de quince (15) días. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal	: Optimizar Módulos de Riego
Específica del gasto	: 2.6.8.1.4.3

Arequipa, abril del 2026

Daniel Veldivia
Ing. Ernesto Daniel Váldivia Escobedo
Responsable de la Meta Optimizar
Módulos de Riego